



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTE. N° 0516-99/1994

DECRETO N°

# 8416

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2018

**VISTO:**

El expediente N° 0516-99/1994, Caratulado: QUISPE ANDRÉS Y GONZÁLEZ ELEUTERIA EUFEMIA: S/ ADJ. LOTE FISCAL N° 2 MANZ. PA 2 BIS – BARRIO ÉXODO JUJEÑO – DR. MANUEL BELGRANO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 7552-H-2007 de fecha 19 de Marzo de 2007, se adjudicó en venta a favor del Sr. Andrés Quispe, DNI N° 16.534.748, y de la Sra. Euluteria Eufemia González, DNI N° 14.487.004, el Lote N° 1, Manzana N° 647, Padrón A-72802, ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Setenta (70) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Andrés Quispe y Euluteria Eufemia González, y estos a favor de aquel por \$2.800 y \$2.770, respectivamente", de fecha 09 de Agosto de 2007, pasada ante la Escribana Emilce Soledad Bartulos, Escribana adscripta al Registro del Estado (fs. 73/76).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 81/2018 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 23 de Julio de 2018 (fs. 83)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Publicas Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. Andrés Quispe, DNI N° 16.534.748, y la Sra. Euluteria Eufemia González, DNI N° 14.487.004, del terreno fiscal individualizado Lote N° 1, Manzana N° 647, Padrón A-72802, Matrícula A-37473, ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

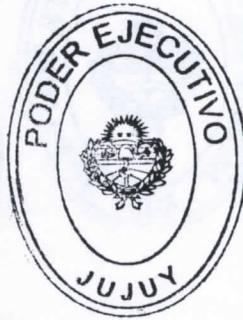
**8416**

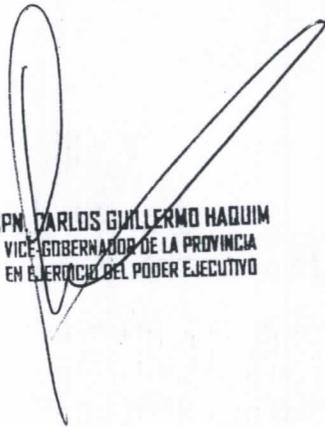
//...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-ISPTyV.-

**ARTÍCULO 2º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a los interesados, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
CPN. CARLOS GUILLERMO HAQUIM  
VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

RECIBIDO  
MESA DE ENTRADA  
FECHA: 11 JUNIO 2018  
HORA: 14:30